

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO**

DIRECCION

MTM/FTR/RMV/CGA/mgc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001843 * 30.09.2020

Actualiza La Dotación De Camas De Las Unidades Clínicas Del Establecimiento, Considerando Lo Dispuesto Por Decreto N°4 De 5 De Febrero De 2020 Del Ministerio De Salud Que Declara Alerta Sanitaria Por Brote De Nuevo Coronavirus (2019 -Ncov) Y Sus Modificaciones.

SAN RAMON,

VISTOS: la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.095, que traspasa el establecimiento de salud de carácter experimental, Hospital Padre Alberto Hurtado a la Red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, del Ministerio de Salud; los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 letras a), e) y q), todas normas del Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2000 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°161 de 1982 del Ministerio de Salud, Reglamento de Hospitales y Clínicas; las Normas Técnicas Básicas de Autorización Sanitaria para Establecimientos Asistenciales de Atención Cerrada, aprobada mediante Decreto Supremo N°58 de 2008 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N°9024/2017 de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana que autorizó el aumento de camas a 417; las resoluciones N°06 y 07 de 2019 ambas de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N°449/1388/2020, que establece el orden de subrogancia y la Resolución Exenta N°3035 del 30 de julio de 2018, delegación de las facultades y atribuciones al Director del Hospital Padre Alberto Hurtado, ambas actos administrativos de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente;

CONSIDERANDO

- 1.** Que el Establecimiento debió habilitar camas de mayor complejidad, basado en la facultad otorgada a los Servicios de Salud de reasignar servicios clínicos y unidades de apoyo, todo ello en el marco de la alerta sanitaria por brote del nuevo coronavirus o Covid-19;
- 2.** Que, en consecuencia, existe la necesidad de actualizar la dotación de camas de las Unidades Clínicas del Establecimiento, razones por las cuales dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°) FÍJASE Y DISTRIBÚYASE, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, la dotación de camas del Hospital Padre Alberto Hurtado, en la siguiente forma:

N°	Código	Unidades Funcionales	N° de camas
1	403	Área Médico Quirúrgico Cuidados Básicos Adulto (Ginecología)	18
2	403	Área Médico Quirúrgico Cuidados Básicos Adulto	138
3	404	Área Médico Quirúrgico Cuidados Medios Adulto	53
4	405	Área Cuidados Intensivos Adulto	12
5	406	Área Cuidados Intermedios Adulto	20
6	407	Área Médico Quirúrgico Cuidados Básicos Pediátricos	60
7	411	Área Cuidados Intensivos Pediátrica	6
8	412	Área Cuidados Intermedios Pediátrica	6
9	413	Área Neonatología Cuidados Básicos	12
10	414	Área Neonatología Cuidados Intensivos	3
11	415	Área Neonatología Cuidados Intermedios	8
12	416	Área Obstetricia	55
N° total de camas de dotación (incluyendo las autorizadas por decreto de alerta sanitaria Covid-19)			391

2°) DÉJASE CONSTANCIA, que 6 de las camas del Área de Cuidados Intensivos Adulto y las 20 camas del Área Cuidados Intermedios Adulto, se encuentran autorizadas sólo mientras se mantenga vigente la alerta sanitaria por COVID-19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. FERNANDO MAURICIO TORO MORA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO



JULIA PEREZ RIQUELME
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Encargada de Calidad
- Gestión de camas
- Asesoría Jurídica
- Archivo